

8/2010

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Manuela Ruiz Marin
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Alejandro Casares Cuesta
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
D. Enrique Salinas Moya
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas dieciséis minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Asunción Pérez Cotarelo.

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 7/10 de 9 de julio de 2010 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentan observaciones ni rectificaciones de la misma.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con doce votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N° 192 , de 9 de agosto de 2010 se publica la Ley 34/2010 , de 5 de agosto de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, 31/2007 de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales ,y 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
- N° 226 , de 17 de septiembre de 2010 se publica Instrucción 1/2010 de la Junta Electoral Central , sobre aplicación del art. 44.2 de la Ley Organica del Regimen Electoral General en lo relativo a la constitución de coaliciones electorales.
- N° 226 , de 17 de septiembre de 2010 se publica Resolución del Ayuntamiento de Cúllar Vega referente a convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Tecnico.
- N° 229 , de 21 de septiembre de 2010 se publica Real Decreto 1087/2010 de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N° 123 , de 24 de junio de 2010 se publica la Ley 6/2010 , de 24 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autonoma de Andalucía.
- N° 128 , de 1 de julio de 2010 se publica Decreto 308/2010, de 15 de junio , de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre Fiestas Laborales de la Comunidad para 2010.
- N° 134 , de 9 de julio de 2010 se publica Orden de 18 de junio de 2010 de la Consejería de Gobernación y Justicia sobre subvención a la Diputación Provincial de Granada de credito para obras PFEA 2009.
- N° 134 , de 9 de julio de 2010 se publica el Decreto Ley 4/2010 , de 6 de julio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de medidas fiscales para la reducción del deficit publico y para la sostenibilidad.
- N° 139 , de 16 de julio de 2010 se publica el Decreto 327/2010 de 13 de julio de la Consejería de Educación aprobando el Reglamento Organico de los Institutos de Educación Secundaria.
- N° 139 , de 16 de julio de 2010 se publica el Decreto 328/2010 de 13 de julio de la Consejería de Educación aprobando el Reglamento Organico de las escuelas infantiles de segundo grado, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros publicos especificos de educación especial.
- N° 147 , de 28 de julio de 2010 se publica el Decreto Ley 5/2010 , de 27 de julio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.
- N° 147 , de 28 de julio de 2010 se publica Orden de 28 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre régimen de la Comisión Liquidadora y procedimiento de liquidación de las extintas Camaras Agrarias de Andalucía.
- N° 148 , de 29 de julio de 2010 se publica Orden de 14 de julio de 2010 de la Consejería de Salud sobre concesión de subvenciones a entidades locales sobre actuaciones en materia de consumo y convocatoria para 2010.

- N° 155 , de 9 de agosto de 2010 se publica la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas para Andalucía que entre otros aspectos deroga la Ley 4/2010 de 8 de junio.
- N° 158 , de 12 de agosto de 2010 se publica la Orden de 3 de agosto de 2010 de la Consejería de Educación regulando los servicios complementarios de la enseñanza aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en centros docentes publicos asi como la ampliación de horario.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 119 , de 24 de junio de 2010 , se publica por el Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada el precio publico de tratamiento de residuos de escombros y resto de obras.
- N° 120 , de 25 de junio de 2010 , se publica anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada anuncio sobre ampliación de redes de gas canalizado en municipio de Cúllar Vega.
- N° 124 , de 1 de julio de 2010, se publica por anuncio de Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada sobre exposición de listas cobratorias del Impuesto de vehiculos 3er periodo 2010 donde entre otro aparece el municipio de Cúllar Vega.
- N° 129 , de 8 de julio de 2010, se publica anuncio del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada sobre Presupuesto 2010.
- N° 130 , de 9 de julio de 2010, se publica anuncio del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada sobre Oferta de Empleo Publico 2010.
- N° 133 , de 14 de julio de 2010, se publica anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del PGOU.
- N° 140 , de 23 de julio de 2010, se publica anuncio de este Ayuntamiento sobre contrato de suministro de energia electrica en baja tensión en instalaciones municipales.
- N° 147 , de 3 de agosto de 2010, se publica anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre nombramiento de Jueza de Paz sustituta de Cúllar Vega.

Se ha recibido de la Directora de Gabinete del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados acuse de recibo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento relativo al poeta Miguel Hernandez y su remisión a los Grupos Parlamentarios.

Se ha recibido del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía acuse de recibo de recepción y remisión a los Grupos Parlamentarios de la moción del Pleno de este Ayuntamiento relativo al poeta Miguel Hernandez, asi como de la referente a moción referente a Proyecto de Ley Reguladora de Participación de entes locales en Tributos de la Comunidad Autonoma.

Por el Sr. Letrado encargado de representar y defender a este Ayuntamiento se remite su informe y auto nº 285/10 de la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 4 de Granada acreditando la satisfacción extraprocetal y declarando terminado el recurso contencioso administrativo Procedimiento abreviado 770/2009, donde por Emasagra se ha procedido a indemnizar al demandante.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ASUNTO: Concesión de Premios XXIII CERTAMEN LITERARIO 2010

Visto el certificado emitido por el jurado constituido para la valoración del Concurso de Cruces 2010, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa que resulta de aplicación, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida 338 48901 del presupuesto de gastos 820 EUROS, de los siguientes importes y a las organizaciones que se indican:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MANUELA PADIAL SANCHEZ	PRIMER PREMIO RELATO CORTO ADULTOS	200 €
YOSE ALVAREZ MESA	SEGUNDO PREMIO RELATO CORTO ADULTOS	150 €
MANUEL TERRIN BENAVIDES	PRIMER PREMIO POESIA ADULTOS	200 €
FELICIANO RAMOS NAVARRO	SEGUNDO PREMIO POESIA ADULTOS	150 €
JOSE LUIS GONZALEZ DONAIRE	MENCION ESPECIAL MEJOR AUTOR LOCAL	120 €

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo ,a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, y notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos a que hubiere lugar.

Cúllar Vega a 23 de junio de 2010

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ASUNTO: Concesión de Premios CONCURSO DE CARROZAS ROMERIA 2010

Visto el certificado emitido por el jurado constituido para la valoración del Concurso de Cruces 2010, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa que resulta de aplicación, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida 338 48901 del presupuesto de gastos 250 EUROS, de los siguientes importes y a las organizaciones que se indican:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ASOCIACION DE COSTALEROS	Primer premio	150 €
CARROZA LAS FILOMENAS: NIEVES BUENO BRAVO	Segundo premio	100 €

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, y notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos a que hubiere lugar.

Cúllar Vega a 23 de junio de 2010

Decreto.-

A la vista de los datos y descripción de la siguiente obra:

Objeto: COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
(art 6 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada)

ENTIDAD LOCAL : AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.

PRESUPUESTO: 60.000,00 €

OBRA: 30-POL01, 65-GPP/01, 67-GPP03, 221-GPPR/04 y 210-GPPR/06.
“DEPOSITO ABASTECIMIENTO. CAPTACION DE AGUA POTABLE EN FINCA MUNICIPAL, DEPOSITO POLIGONO INDUSTRIAL Y ABASTEC. EN VIAL CIRCUNVALACION. RED DE SANEAMIENTO DIVERSAS CALLES Y ACERADO EN CAMINO DE LAS GALERAS. ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CONEXIONES DEPOSITOS REGULADORES E IMPULSION EN EL VENTORRILLO .

FINANCIACION :

ENTIDAD LOCAL: 24,83% .

ANUALIDADES : 2010 : 14.898 €.

Resuelvo:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine , una vez adjudicada la obra , asi como las posibles liquidaciones , obras complementarias y modificaciones que en su caso se apruebe, previo el oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la aportación municipal por el importe e la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

...

- Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme vayan emitiendo las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implicada la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el art. 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a Inversiones Locales.

3º.- Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no tenga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Cúllar Vega a 24 de junio de 2010

- Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2010, estimando solicitud de concesión de vado, previo informe de la policía local, solicitud de 7 de junio de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2010, estimando parcialmente solicitud de concesión de vado, previo informe de la policía local, solicitud de 25 de mayo de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2010, estimando parcialmente solicitud de concesión de vado, previo informe de la policía local, solicitud de 17 de mayo de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2010, aprobando pagos a justificar por el motivo que se indica a la Sra. Concejala Delegada Dña Asunción Pérez Cotarelo por 2.104,12 €.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2010, estimando parcialmente solicitud de concesión de vado, previo informe de la policía local, solicitud de 12 de mayo de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, aprobando relación de facturas F/22/10, por 7.077,34 €.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2010, delegando la celebración de matrimonio civil a tener lugar el día 26 de junio de 2010, en la Sra. Concejala Dña Carmen Gonzalez Gonzalez.
- Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2010, aprobando la concesión de dos nichos nº 34 y 35 en el Cementerio municipal a favor de solicitante.
- Resolución de 25 de junio de 2010, aprobando lista de admitidos a selección de Bolsa de monitores deportivos, así como tribunal y celebración de las pruebas.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de julio de 2010, aprobando relación de facturas F/23/10, por 7.656,88 €.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de julio de 2010, aprobando cambio de titularidad en concesión de vado, expte 16/08.

- Resolución de la Alcaldía de 5 de julio de 2010, estimando solicitud de concesión de vado, previo informe de la policía local, solicitud de 12 de mayo de 2010.
- Decreto de la Alcaldía, de 5 de julio de 2010, aprobando levantamiento de cargas registrales en 12 fincas del PPR-6, de un mismo propietario de acuerdo con solicitud de 31 de mayo de 2010.
- Decreto de la Alcaldía, de 6 de julio de 2010, aprobando pagos a justificar por el motivo que se indica al Sr. Alcalde por 300 €.
- Decreto de la Alcaldía, de 7 de julio de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 9 de julio de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de julio de 2010, aprobando relación de facturas F/24/10, por 7.200,64 €.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2010, aprobando compensación de deudas firmes con ingresos pendientes a favor del Ayuntamiento a particular determinado según petición de 27 de enero de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2010, aprobando desistimiento solicitado en relación con contrato de arrendamiento de alojamiento protegido de titularidad municipal, correspondiente a alojamiento en C/ Granada número 10, Planta 1ª, puerta 3ª.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2010, declarando que determinada venta pro indiviso, para la que se solicita el informe, a petición del propietario interesado, no es acto que precise licencia previa municipal alguna ni de parcelación.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2010, aprobando Declaración de Calificación Ambiental en expte tramitado para actividad en C/ Hermanos Machado, 5.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de julio de 2010, delegando la celebración de matrimonio civil a tener lugar el día 29 de julio de 2010, en la Sra. Concejala Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- Decreto de la Alcaldía, de 27 de julio de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 29 de julio de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de julio de 2010, desestimando recurso de reposición presentado e interpuesto con fecha 7 de julio de 2010 en relación con sanción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2010, reconociendo a efectos de trienios servicios previos prestados en otras administraciones por D. Jesus Jimenez Balboa, funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2010, reconociendo trienio a D. David Salinas Fernandez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2010, reconociendo trienio a D. Jesus Jimenez Balboa, funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de agosto de 2010, aprobando relación de facturas F/25/10, por 15.309,49 €.
- Decreto de la Alcaldía, de 11 de agosto de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 13 de agosto de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 12 de agosto de 2010, denegando previo informe de la policía local solicitud de carga y descarga pedida el 13 de julio de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de agosto de 2010, estimando parcialmente, previo informe de la policía local vado permanente solicitado el 11 de junio de 2010.

- Resolución de la Alcaldía de 13 de agosto de 2010, estimando, previo informe de la policía local vado permanente solicitado el 6 de agosto de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de agosto de 2010, estimando solicitud de ampliación de vado expte 5/04.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 23 de agosto de 2010, sobre inicio de expte de orden de ejecución para limpieza de solar según informe técnico urbanístico de fecha 12 de agosto de 2010.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 23 de agosto de 2010, sobre inicio de expte de orden de ejecución para limpieza de solar y demolición según informe técnico urbanístico de fecha 12 de agosto de 2010.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 27 de agosto de 2010, aprobando relación de facturas F/26/10, por 9.313,76 €.
- Decreto de la Alcaldía de 6 de septiembre de 2010, aprobando la concesión de dos nichos nº 38 y 39 en el Cementerio municipal a favor de solicitante.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2010, resolviendo solicitud sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento expte. 603.
- Decreto de la Alcaldía, de 7 de septiembre de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 9 de septiembre de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre de 2010, resolviendo solicitud sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento expte. 610.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de septiembre de 2010, delegando la celebración de matrimonio civil a tener lugar el día 10 de septiembre de 2010, en el Sr. Concejales D. Jorge Sánchez Cabrera.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de septiembre de 2010, aprobando 12 liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 1.134,39 €.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de septiembre de 2010, aprobando 5 liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 795,54 €.
- Decreto de la Alcaldía, de 14 de septiembre de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 16 de septiembre de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2010, desestimando, previo informe de la policía local, solicitud de ampliación de vado expte 11/02.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2010, estimando, previo informe de la policía local, concesión de vado según solicitud de fecha 13 de agosto de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2010, estimando parcialmente, previo informe de la policía local, concesión de vado según solicitud de fecha 12 de agosto de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2010, estimando, previo informe de la policía local, concesión de vado según solicitud de fecha 11 de agosto de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2010, aprobando 8 liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 4.539,40 €.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2010, resolviendo solicitud sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento expte. 630.

Por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta por el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, pago a justificar a la Sra. Concejala Dña Asunción Pérez Cotarelo. La Sra. Concejala Delegada de Economía Dña Elvira Ramírez Luján, responde que no puede responder directamente sobre esto por no recordar en concreto el contenido y que la Sra. Concejala Delegada

tampoco asiste al Pleno por lo que dará la información en la proxima Comisión Informativa de Economía que se tenga.

4º.- DAR CUENTA DE LA SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de la siguiente resolución de suplencia de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2010 :

Resolución:

Al ausentarme del término municipal durante los días 16 al 31 de agosto de 2010 ambos incluidos , por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña Asunción Pérez Cotarelo.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada , publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno , en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno queda enterado de dicha resolución.

5º.- FIESTAS LOCALES PARA 2011. RATIFICACION DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo referente a la designación de Fiestas Locales para el año 2011 que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Educación Cultura y Fiestas.

Por el Sr. Concejil Delegado de Educación y Cultura D. Jorge Sanchez Cabrera se informa sobre el contenido de este punto del orden del día.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2010 siguiente:

Resolución .-

A la vista del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 2 de julio de 2010 , para que por el Ayuntamiento se comunique los dos días de fiestas de carácter local que se han de declarar inhábiles a efectos laborales en el año 2011 en el Municipio de Cúllar Vega.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Fiestas del fecha 12 de julio de 2010 , y motivado por la urgencia en relación con el plazo solicitado para comunicar lo acordado por el Ayuntamiento.

Resuelvo:

1º.- Declarar como fiestas locales para el año 2.011, por corresponder a días festivos tradicionalmente en esta localidad:

- Día 3 de mayo de 2.011: Fiesta del día de la Cruz.
- Día 29 de septiembre de 2.011: Fiestas de San Miguel.

2º.- Remitir este acuerdo al Sr. Director General de Trabajo para que surta los efectos oportunos.

3º.- Someter a ratificación del Pleno la presente Resolución en la próxima sesión.

Segundo .- Remitir este acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

6º.- SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE ANIMACION A LA LECTURA MARIA MOLINER CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA. RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deporte e Innovación de fecha 17 de septiembre de 2010.

Por el Sr. Sanchez Cabrera , Concejal Delegado de Cultura se informa sobre el contenido de esta resolución a ratificar en el acuerdo y los beneficios que supone para la biblioteca en relación con esta solicitud.

Por los demás portavoces de los Grupos municipales, presentes en la sesión , se manifiesta la postura favorable a esta petición. El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP también expresa que su grupo apoya la propuesta teniendo en cuenta que el coste para el Ayuntamiento es cero.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero .- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2010, siguiente:

Resolución.

Conocida la Orden CUL/1869/2010 de 30 de junio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 2010 por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura Maria Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros esta Alcaldía local resuelve:

- 1º) Acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la citada Orden, siendo esta Alcaldía ostentada por D. Juan de Dios Moreno Moreno quien solicitará dicha subvención y firmará cuantos documentos sean necesarios para tal fin.
- 2º) Someter esta Resolución al próximo Pleno del Ayuntamiento para su ratificación por el mismo si lo estima procedente.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Cultura para que surta los efectos correspondientes.

7º.-SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL FONDO CREADO POR LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo que ha sido informado jurídicamente y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deporte e Innovación de fecha 17 de septiembre de 2010.

Por la Concejala Delegada de Economía, Sra. Ramirez Lujan, se expone que la nueva Ley cambia el sistema de aportación a la nivelación de los presupuestos municipales en Andalucía y por ella nos incorporamos a los recursos que genera la propia Junta de Andalucía, mediante unas fórmulas aprobadas y que ello supone que tendremos más recursos económicos.

El Sr. Gabaldón Vargas portavoz del Grupo municipal del PA manifiesta la postura de su grupo a la aprobación al haber un aumento de recursos.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta favorable a la aprobación que se propone.

Finalmente por el Sr. Alcalde se considera que se tiene en cuenta en el reparto de este fondo el número de habitantes y la dispersión de los municipios apareciendo Cúllar Vega con dos núcleos.

Seguidamente se somete a votación por el Sr. Alcalde la propuesta aprobándose por unanimidad con doce votos favorables y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta:

- 1º) Solicitar por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega la adhesión y el deseo de participar en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía creado por Ley 6/2010, de 11 de junio de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- 2º) Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las actuaciones que sean precisas para la efectividad y ejecución de este acuerdo.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO GRANADA RENOVA.-

Dada cuenta de la comunicación realizada por el Sr. Vicepresidente 2º Diputado Delegado de Promoción Económica y Empleo de la Excma Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de julio de 2010 solicitando la aprobación definitiva por parte de este Ayuntamiento de los Estatutos del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables, GRANADA RENOVA y adjuntando el texto de dichos Estatutos.

Se ha informado favorable jurídicamente por Secretaria la propuesta de acuerdo, y se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deporte e Innovación de 17 de septiembre de 2010.

Sometido el asunto a deliberación por el Concejal Delegado de Medio Ambiente Sr. Casares Cuesta, se interviene exponiendo los antecedentes y objeto del acuerdo, dándose una postura favorable a la aprobación por los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables por tanto por la mayoría absoluta requerida en el art. 47. 2 g) de la LRBRL:

1º) Aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio Granada Renova, y el texto de los mismos, siendo dicho Consorcio impulsado desde la Diputación Provincial de Granada, que se encargará de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas y ejercer de forma conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energías por fuentes renovables.

2º) Remitir este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

9º.- APROBACION DEL PROTOCOLO DE ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA BANCA, CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO, UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO Y ENTIDAD PUBLICA RED.ES PARA EL SERVICIO DE PAGO TELEMATICO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.-

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte e Innovación con fecha 17 de septiembre de 2010.

Por el Sr. Concejal Delegado de Innovación D. Alejandro Casares Cuesta se informa que se trata de un convenio donde interviene un organismo público que es Red.es del Ministerio de Industria y que entre otros fines facilita los pagos digitalizados, y es necesario para el proyecto de Plataforma Digital que está implantando este Ayuntamiento, y que por el número de habitantes de menos de 10.000 habitantes no supone costo para el propio Ayuntamiento.

Los Sres. Portavoces de los Grupos políticos del PA y PP expresan su postura favorable a la adopción del acuerdo.

Seguidamente se acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Aprobar el siguiente modelo de protocolo de adhesión a convenio:

ANEXO III AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA, LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, LA UNIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El EXCMO. AYUNTAMIENTO de CÚLLAR VEGA (en adelante, la “Administración Pública”), en virtud de lo aprobado por el Pleno, en sesión de fecha, acuerda la adhesión al Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública, siendo de aplicación el Anexo modo web service de dicho Convenio.

Por el presente Protocolo de Adhesión, la Administración Pública acepta todas las condiciones y términos del Convenio de colaboración entre la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública y en particular, el abono de la tarifa correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo VII.

El Convenio se prorrogará automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo denuncia escrita del Convenio por una de las Partes firmantes con tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio. En caso de prórroga del Convenio, se entenderá asimismo prorrogada la adhesión del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), salvo que renuncie expresamente a la prórroga del Convenio mediante notificación por escrito con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

Asimismo en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Administración Pública reconoce haber sido informada de que sus datos de carácter personal recabados con motivo de la presente Adhesión al Convenio de colaboración para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Entidad Pública Empresarial Red.es, cuya finalidad es gestionar la relación entre la Administración Pública adherida y Red.es para la prestación del Servicio de Pago telemático.

En el caso de que en el presente Acuerdo de adhesión se incluyan datos de carácter personal de otras personas integrantes de la Administración Pública, será

responsabilidad de dicha Administración el informar a las mismas del tratamiento de sus datos personales y de su inclusión en el citado fichero en los términos recogidos en esta cláusula, exonerando de toda responsabilidad a Red.es.

Asimismo y para el caso de que para la prestación del Servicio sea necesario que Red.es acceda a datos de otras personas (bien personas integrantes de la Administración Pública, bien personas integrantes de otras organizaciones) la Administración Pública deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales en los términos recogidos en la presente cláusula.

Respecto de los datos de carácter personal utilizados en el Servicio de Pago Telemático y de los que es titular la Administración Pública:

La Administración Pública cumplirá con el deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con carácter previo al tratamiento de los datos.

La Administración Pública autoriza expresamente a Red.es a subcontratar a las entidades: Telvent Housing S.A., T-Systems ITC Services España S.A.U, los servicios de housing y de atención a usuarios del Servicio de Pago Telemático respectivamente.

Asimismo, la Administración Pública autoriza expresamente a subcontratar en el futuro idénticos o distintos servicios que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal en los mismos términos que los previstos anteriormente.

No obstante lo anterior, la Administración Pública podrá revocar la autorización otorgada en el plazo de 5 días desde la recepción de la notificación de la nueva contratación.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento pueda suscribir el mismo y realizar las gestiones que sean precisas para ejecutar este acuerdo.

10º.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2010 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo a adoptar a requerimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en relación el expediente de solicitud de subvención para la construcción de una escuela infantil de titularidad municipal.

Por el Sr. Alcalde se hace una referencia a la tramitación de esta subvención debiendo corregirse un error en la comunicación efectuada al Pleno ya que se trata solo la finalidad para construcción suprimiéndose en su caso el término equipamiento. La valoración de la inversión va a ser aproximadamente 500.000 €, subvencionando la totalidad la Junta de Andalucía salvo los costes del proyecto que será a cargo del Ayuntamiento, y que también el Ayuntamiento aporta los terrenos que no salen del patrimonio municipal por la naturaleza de la actuación solicitada.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone la postura favorable de su grupo a la adopción de este acuerdo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, se muestra igualmente la postura favorable de su grupo pidiendo que se tenga en cuenta las necesidades de las familias que carecen de medios para acceder al servicios educativos.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Aprobar la solicitud de una subvención , ya presentada por el Sr. Alcalde ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía , para la construcción de una escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Cúllar Vega acogidos a la Resolución de 27 de julio de 2010 de la Consejería de Educación.

11º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de una ordenanza de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales en Cúllar Vega.

Visto que el proyecto de ordenanza y de acuerdo ha sido informado favorablemente jurídicamente y por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte e Innovación con fecha 17 de septiembre de 2010.

Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de tramitar y aprobar un proyecto de Ordenanza para regular el funcionamiento del CIE que se ha informado en la Comisión correspondiente estableciéndose la fianza en 500 €.

Por el Sr. Gabaldon Vargas portavoz del Grupo municipal de PA no se ve inconveniente.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que la ordenanza viene a dar seguridad jurídica al funcionamiento de dicho centro.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales con el siguiente texto:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

1. El objeto de esta normativa es ordenar el uso de espacios, bienes y servicios del Centro de Iniciativa Empresarial del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Calle Alonso Cano nº 41, 18.195, Cúllar Vega, Granada), por parte de las personas físicas y jurídicas que establezcan sus empresas en el citado Centro.
2. Asimismo, esta normativa complementa a las cláusulas contenidas en el contrato suscrito entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 2.- Representación.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega será el/la responsable del Centro de Iniciativa Empresarial, velará por que se cumpla lo dispuesto en esta normativa.

Artículo 3.- Definición del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)

1. El Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) de Cúllar Vega se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes, para su

posterior inserción en el mercado, con la consiguiente creación de empleo y riqueza del tejido productivo local.

2. El Ayuntamiento de Cúllar Vega, cederá temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas y empresas interesadas para que puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos. Esta cesión conllevará el derecho a disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales.
3. Los espacios susceptibles de ser cedidos en uso pertenecen a la zona denominada Vivero de Empresas del CIE. La fijación concreta de los espacios de explotación (oficinas) susceptibles de cesión será fijada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, según la disponibilidad concreta en cada momento.

Artículo 4.- Beneficiarios del Vivero de Empresas del CIE.

1. Pueden beneficiarse de los servicios de este Centro aquellas personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas que cuenten con un proyecto empresarial que desde el Ayuntamiento de Cúllar Vega se considere que tiene posibilidades de viabilidad.
2. Con sujeción a lo dispuesto en la reglamentación aplicable en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no se tolerarán actividades que impliquen calor, riesgos de incendio, gases, vibraciones no audibles, luces intensas, olores..etc..Adaptándose en todo momento a las normas urbanísticas vigentes.
3. El Centro está destinado a empresas de nueva o reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio dos años. A estos efectos, se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y la del alta en el I.A.E. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.
4. Quedan excluidas del centro las empresas que no puedan ser consideradas como PYME, según los criterios oficial y legalmente establecidos en cada momento.

Artículo 5.- Convocatoria.

El Centro de Iniciativa Empresarial de Cúllar Vega articulará un sistema de convocatoria permanente, basado en un proceso abierto de estudio y adjudicación de espacios.

CAPÍTULO II.- ESPACIOS Y SERVICIOS DEL CIE.

Artículo 6.- Espacios y servicios.

Constituyen espacios y servicios del vivero de empresas del CIE los siguientes:

- El *espacio de explotación*. Es la zona del edificio destinada exclusivamente al desarrollo de las iniciativas empresariales que se van a realizar por cada participante que se instale en el CIE.
- El *espacio de participación* formado por dos salas de Usos múltiples.
- Los *espacios y servicios comunes* que, integrándose en el CIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los/as participantes o necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Artículo 7 .- Espacios de explotación.

Los espacios de explotación hacen referencia a oficinas, aptas para uso terciario, descritas a continuación y cuyos planos se adjuntan a esta normativa.

1. Oficinas ubicadas en la Planta Primera del CIE de Cúllar Vega:
 - *Oficina 1* con una superficie de 48.36 m2
 - *Oficina 2* con una superficie de 42.97 m2
 - *Oficina 3* con una superficie de 49.29 m2
 - *Oficina 4* con una superficie de 49.29m2
 - *Oficina 5* con una superficie de 42.97 m2
 - *Oficina 6* con una superficie de 48.36 m2

Artículo 8 .- Uso de los Espacios de explotación.

1. El espacio de explotación cedido a cada participante deberá ser utilizado para la realización de las actividades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas que se hagan constar en el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
2. La fijación concreta de los espacios de explotación (oficinas) susceptibles de cesión será fijada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, según la disponibilidad concreta en cada momento.
3. El/La participante deberá recabar todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad
4. El/la participante realizará un inventario de los elementos que introduce en el CIE. No podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los determinados por el/la responsable del Centro de Iniciativas Empresariales, salvo expresa y previa autorización.
5. Serán de cuenta del/la participante:
 - el precio de la prestación de todos los servicios ofertados por el CIE que viene establecido en el artículo 12 (Régimen económico).
 - los tributos y tasas que graven el inicio y el desarrollo de su actividad.
 - los gastos de alta de línea telefónica y consumo telefónico y/o de otras comunicaciones.
 - Los gastos de consumo de electricidad.
6. El Ayuntamiento de Cúllar Vega, por medio de la persona responsable del CIE, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio de explotación para comprobar el estado de conservación del mismo y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.
7. Las oficinas de la primera Planta del CIE de Cúllar Vega serán destinadas al desarrollo de actividades de servicios.

Artículo 9.- Espacios y servicios comunes.

Tienen la consideración de espacios comunes los elementos estructurales e instalaciones propias del edificio del CIE o locales adscritos necesarios para la prestación y realización de todas las actividades y servicios a desarrollar desde el Centro. Los servicios comunes son:

1. Servicios de asesoramiento y apoyo a empresas prestados por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
2. Conserjería
3. Servicio de seguridad.
4. Limpieza de las zonas comunes y oficinas situadas en la Planta Primera del CIE.
5. Equipos de aire acondicionado y calefacción
6. Suministro de agua
7. Suministro de energía eléctrica.
8. Utilización de la fotocopiadora y del fax, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el artículo 20.8- de esta normativa.

Artículo 10.- Uso de los espacios y servicios comunes.

1. El/La participante utilizará los espacios y servicios comunes de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, de forma que no impida a los demás la utilización de los mismos.
2. Por motivos de seguridad se prohíbe a los/as ocupantes de las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

Artículo 11 .- Uso del espacio de participación.

El espacio de participación, salas de juntas podrán ser utilizado, previa solicitud de reserva al/la responsable del CIE, por las empresas participantes en el Centro, los/las emprendedores/as y el resto de usuarios/as que realicen actividades en el mismo. Se guardará el orden de entrada de la solicitud de reserva, y estará condicionada a las necesidades del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 12 .- Régimen económico.

1. El precio de la prestación de todos los servicios será el establecido en las Ordenanzas fiscales para cada ejercicio económico.

2. Su abono se realizará por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco días iniciales de cada mes, para lo cual los obligados al pago comparecerán, sin requerimiento previo al servicio de recaudación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, salvo que la misma fijara la posibilidad de pago a través de entidades financieras colaboradoras.
3. Transcurrido tal plazo sin verificarse el pago, la cantidad adeudada devengará intereses de demora al tipo fijado por la Ley de presupuestos del ejercicio correspondiente hasta el momento efectivo del pago, sin perjuicio de su exigibilidad por la vía de apremio.

Artículo 13.- Fondo de garantía.

1. La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el artículo anterior deberá depositar en el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en el momento de la firma del contrato de cesión de uso de una oficina la siguiente cantidad.
 - 500 € por el uso de cada una de las oficinas.
2. Dicha cantidad configurará el Fondo especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario/a, pudiendo el Ayuntamiento de Cúllar Vega, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente está afecta a las consecuencias establecidas en el artículo 20 (obligaciones del empresario) y artículo 34 (resolución del contrato).

Artículo 14.- Periodo de uso de los espacios.

La duración mínima del contrato que se firmará con las empresas será de un año, prorrogable hasta un máximo de dos años adicionales a instancia del empresario, el cual deberá solicitarla dicha prórroga con al menos dos meses de antelación a la finalización del mencionado contrato.

Artículo 15.- Notificación de deficiencias y responsabilidad del uso de instalaciones.

1. Es obligación de cualquier usuario/a del Centro de Iniciativa Empresarial, comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega, cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común o privado del recinto del Centro de Iniciativa Empresarial.
2. El Ayuntamiento de Cúllar Vega, no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al citado organismo contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.
3. El Ayuntamiento de Cúllar Vega no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones del vivero de empresas con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

CAPÍTULO III. - FUNCIONAMIENTO DEL CIE.

Artículo 16.- Titularidad y gestión.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega es el titular del Centro de Iniciativa Empresarial siendo el encargado de su administración, así como de la gestión de su funcionamiento y de los servicios.

Artículo 17.- Administrador/a.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, nombrará a los/as responsables del Centro de Iniciativa Empresarial, que tendrán que llevar a término las funciones de asesoramiento a las empresas que se incorporen y serán las personas encargadas de la gestión del CIE del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 18.- Horario de funcionamiento y calendario del Vivero de empresas del CIE.

1. El horario de atención a las empresas ubicadas en CIE será de 8 a 15 horas de lunes a viernes, estando el edificio abierto para las empresas de manera ininterrumpida.

2. Las instalaciones del CIE tiene que permanecer cerradas en las fechas señaladas como festivas en el municipio de Cúllar Vega.

Artículo 19.- Custodia de llaves.

1. Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, el Ayuntamiento de Cúllar Vega dispondrá una copia de las llaves de acceso por la entrada principal a las oficinas.

Artículo 20.- Derechos y deberes recíprocos del usuario/a y Ayuntamiento de Cúllar Vega.

1. La condición de beneficiario/a usuario/a del Vivero de empresas del Centro de Iniciativa Empresarial comporta el derecho a la cesión del uso de un determinado espacio del Vivero de Empresas por tiempo definido y con el equipamiento que le es propio.
2. El/la usuario/a tiene derecho a recibir las instalaciones en buen estado de mantenimiento y limpieza y tiene la obligación de hacer un buen uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato particular.
3. Sólo estarán a disposición de las empresas beneficiarias el uso de los espacios fijados en el contrato correspondiente. Los espacios de uso común únicamente pueden ser utilizados para el tránsito de personas y para aquellas finalidades o funciones autorizadas expresamente.
4. Los/as usuarios/as sólo pueden utilizar las oficinas del vivero de empresas para llevar a término aquellas actividades previamente acordadas y previstas en el contrato de cesión de usos.
5. El Ayuntamiento de Cúllar Vega destinará espacios o soportes para la ubicación de los carteles identificativos de las empresas del Centro, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.
6. La limpieza de las zonas comunes es competencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega siendo deber inexcusable de los adjudicatarios de las oficinas mantener sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.
7. Las salas de reunión y los servicios comunes podrán utilizarse por todos los adjudicatarios del Centro, cuando se hallen libres, con previo aviso suficiente y justificado al Ayuntamiento de Cúllar Vega. Su uso se hará por riguroso orden de petición, salvo autorización escrita de los peticionarios precedentes en caso de urgencia. La utilización de las mismas atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos, ... y quedará siempre supeditada a las necesidades de la propio Ayuntamiento.
8. Por utilizar el resto de los servicios (fax y fotocopiadora) no cabe hacer ninguna reserva previa. Aún así, en el supuesto de que se requiera el uso por un tiempo superior al normal, se tiene que comunicar esta circunstancia a la administración del Centro.
9. La empresa que disfrute de una de estas cesiones tiene la responsabilidad de mantener las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas. Por esto, ha de asumir cualquier desperfecto ocasionado a las instalaciones o al material que haya.
10. La empresa y, en su defecto, la persona que la represente, tiene que reponer aquellos materiales o infraestructuras que resulten malogrados.
11. Queda expresamente prohibido subarrendar o ceder parte o la totalidad de las oficinas asignadas.
12. Los/as usuarios/as están obligados/as, a requerimiento de la administración del centro, a facilitar cualquier información útil, ya sea a efectos estadísticos o de seguimiento contractual.
13. Los usuarios de las instalaciones del Centro de Iniciativa Empresarial no podrán modificar las partes externas del espacio del vivero de empresas sin autorización previa, expresa y por escrito.
14. Los usuarios del vivero de empresas mantener limpio el entorno exterior de su nave, sin que puedan almacenarse materiales, productos o desperdicios.
15. Todos los usuarios del Centro de Iniciativa Empresarial están obligados a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello.
16. El adjudicatario de un local se obliga a concertar un contrato de evacuación de residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese. El tratamiento de aguas residuales no contaminantes se efectuará a través del servicio general de evacuación de aguas. En el caso de tratarse de aguas con residuos especiales se estará

a lo dispuesto en el apartado anterior, quedando terminantemente prohibido el vertido de productos tóxicos o contaminantes.

17. Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de las oficinas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, calles de acceso o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.
18. Normas de tráfico interno de vehículos: Empresarios y usuarios del Centro deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico y aparcamiento que se establezcan. Para carga y descarga habrán de utilizarse las zonas destinadas a tal fin, salvo para aquellos casos especiales que tengan autorización previa del Centro.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 21.- Petición.

La participación en el CIE se hará previa petición, según modelo, de aquellas personas emprendedoras interesadas en instalarse en sus dependencias. El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa.

Artículo 22.- Punto de información.

Los/as técnicos/as del Ayuntamiento de Cúllar Vega ubicados en la Calle Alonso Cano nº 41 de Andalucía s/n- 18015 Granada se constituye como punto de información y departamento responsable de la selección de los proyectos empresariales que van a incorporarse al Centro de Iniciativa Empresarial. Garantizará la transmisión de los datos necesarios para que el promotor conozca las instalaciones, los servicios que se prestan, las características del contrato de prestación de servicios, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo. El formulario de solicitud estará igualmente disponible en la página web del Ayuntamiento de Cúllar Vega <http://www.cullarvega.es/>.

Artículo 23.- Documentación exigida.

1. Se considerará completa la documentación cuando los promotores aporten los materiales imprescindibles para el estudio de la propuesta. En concreto, se acompañará a la solicitud:
 - A) DNI del promotor o CIF de la empresa
 - B) Escritura de constitución debidamente registrada (en sociedades) y sus posteriores modificaciones.
 - C) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas)
 - D) Plan de empresa conforme a la Guía establecida por el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Curriculum Vitae del grupo promotor indicando experiencia profesional relacionada con el proyecto.
 - E) Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (sólo para aquellas empresas que estén en funcionamiento).
 - F) Declaración jurada del promotor en la que se exponga la situación laboral de él mismo y de las personas que pretende contratar, indicándose si procede, la pertenencia a colectivos desfavorecidos en la búsqueda de empleo.
 - G) Declaración jurada de la empresa de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de empresa constituida, persona física o jurídica)
2. Para simplificar la realización del Plan de empresa, se facilitarán unas guías de apoyo preparadas para tal fin.
3. Únicamente las empresas de nueva creación podrán entregar los documentos B, C, E, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de solicitud.

Artículo 24.- Lugar de entrega de solicitudes.

La solicitud acompañada con la documentación se tiene que presentar por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 25.- Estudio de proyectos.

1. El estudio de la viabilidad de los planes de empresa presentados corresponde al equipo técnico del Ayuntamiento de Cúllar Vega.
2. Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. El tiempo máximo de estudio de los proyectos será de dos meses.

Artículo 26.- Selección de proyectos.

La selección de las empresas que pueden disfrutar de los servicios del vivero de empresas del CIE se hará por Resolución de Junta de Gobierno, previa propuesta del Alcalde/sa, con informe previo del equipo técnico del Ayuntamiento de Cúllar Vega. Este informe previo es una evaluación técnica del plan de negocio, en relación con el perfil del promotor/es, el posicionamiento competitivo de la empresa, la organización de las áreas de producción y de recursos humanos así como de la viabilidad económica-financiera, todo ello según el baremo selectivo recogido en el artículo 27.

Artículo 27.- Baremo selectivo.

1. A efectos de valoración de las diferentes solicitudes, se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS	MÁXIMA PUNTUACIÓN
Viabilidad	40
Empleos creados	20
Usuarios/as del Área de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cúllar Vega	10
Empresa economía social	10
Antigüedad del negocio	5
Sector de actividad	5
Empleos en colectivos desfavorecidos	5
Situación laboral/ personal de Promotores	5

2. En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el criterio de "Viabilidad". Si persiste el empate, se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.
3. Se considerarán proyectos no viables, y por tanto no aptos para su instalación en el CIE, aquellos que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos bajo el criterio "Viabilidad".

Artículo 28.- Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos anteriores, el/la Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en base al informe técnico competente, procederá a realizar la adjudicación definitiva y dictará la resolución correspondiente, la cual será notificada al solicitante en un plazo inferior a 20 días.

Artículo 29.- Recursos y reclamaciones.

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden podrán reclamar o interponer recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 del RD 2568/86 de noviembre Reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 30.- Firma del contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

1. Una vez comunicada la decisión del Ayuntamiento de Cúllar Vega de conceder la adjudicación del local a la empresa, se procederá a firmar el contrato que les unirá con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
2. El plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de dos meses.

Artículo 31.- Listas de espera y activación de solicitudes.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

CAPÍTULO V . DE LA RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.
--

Artículo 32.- Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución de los contratos:
 - a.- El incumplimiento de las obligaciones del/ la participante contenidas en la presente normativa y en el correspondiente contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
 - b.- La falta de aprovechamiento del espacio y la ausencia de progreso en la evolución de la iniciativa empresarial.
 - c.- La extinción de la personalidad jurídica de la empresa participante o entidad participante.
 - d.- La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la actividad desarrollada por el/la participante.
 - e.- Cualquier falsedad en la documentación presentada junto con el documento de solicitud de ingreso en el CIE o que sea requerida por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
 - f.- El cambio de la actividad empresarial desarrollada por la iniciativa participante sin previa autorización del Ayuntamiento de Cúllar Vega.
 - g.- Cualquier otra causa establecida en el contrato.
2. Una vez apreciada causa de Resolución del contrato, se emitirá informe por parte del personal técnico del Ayuntamiento de Cúllar Vega el cual se notificará a la empresa afectada para que pueda presentar alegaciones en un plazo máximo de 5 días. La resolución del correspondiente contrato se acordará por el/la Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega.
La indicada resolución se podrá acordar, siempre que se dé alguna de las causas de resolución indicadas anteriormente, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
3. La resolución de los contratos implica el abandono por parte del/la participante del espacio de explotación cedido en el plazo, forma y condiciones establecidas en el correspondiente contrato, sin que la misma comporte indemnización o compensación alguna a favor del /la participante.

Artículo 33.- Causas de extinción

1. Serán causas de extinción de los contratos:
 - a.- La finalización del plazo de vigencia de la cesión.
 - b.- La renuncia de la iniciativa empresarial a continuar como participante en el CIE.

2. La resolución que declare la extinción por finalización del plazo de vigencia de los contratos o cualquiera de su prórroga, se adoptará por el/la Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega e implicará el abandono del espacio de explotación cedido en el plazo que se fije en la indicada resolución.
3. En caso de renuncia, el participante deberá comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega por escrito y con una antelación mínima de 15 días su voluntad de abandonar el espacio de explotación cedido.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 34.- Infracciones .

Las acciones u omisiones contrarias a esta normativa tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales.

Artículo 35.- Clasificación.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta normativa que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.
2. Se consideran faltas graves los malos tratos de palabra o de obra al personal del Ayuntamiento de Cúllar Vega que preste servicio en el CIE o a otros/as adjudicatarios/as del Centro con ocasión del cumplimiento de las obligaciones comunes, así como el mal uso o utilización incorrecta de los espacios conforme a esta ordenanza.
3. Tendrán la consideración de muy graves la utilización del local para un uso diferente del concedido por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Centro, el incumplimiento de las obligaciones económicas con el Centro, en su caso, durante dos meses consecutivos o tres alternos, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura, y la comisión de tres faltas graves.

Artículo 36.- Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 50 €; las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 250 € y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes; y las infracciones muy graves se sancionarán con multa no inferior a 251 € y que no exceda de 1.000 €, o con la resolución del contrato suscrito.
2. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese el Ayuntamiento de Cúllar Vega podrá realizarlo a costa de dicho infractor.

Artículo 37.- Procedimiento sancionador.

1. Incoación.
 - El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cúllar Vega cuando tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de esta normativa o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.
 - En las denuncias deberá constar la identidad del denunciado. Si fuera conocida, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, profesión y domicilio del denunciante.
2. Tramitación.
 - El órgano competente que tramite el procedimiento sancionador deberá notificar las denuncias al presunto infractor, concediéndose un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.
 - De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días.

- Transcurridos los plazos señalados en los números anteriores a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, y tras la eventual práctica de la prueba y ulterior audiencia a los interesados en los casos en que ello fuera estrictamente necesario para la averiguación y calificación de los hechos, se dictará la resolución que proceda.
3. Todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza se regirá por lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CAPÍTULO VII. RECURSOS.

Artículo 38.- Recursos.

1. Contra las resoluciones del/de la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales correspondientes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.
2. Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, que consta de 7 capítulos y 38 artículos y una *disposición final*, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

Asimismo se aprueban los Anexos 1 y 2 , y anexo documentos que han de acompañar a la solicitud, modelo de declaración jurada del estar al corriente de obligaciones y modelo de datos a presentar por la empresa solicitante y petición de la concesión de espacio.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

12º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE HUELGA GENERAL PARA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

Por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta de retirar este punto del orden del día.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables la retirada del punto del orden del día.

13º.- ESCRITO DE D. JOSE ANTONIO GABALDON VARGAS , PRESENTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. ESCRITO DE DÑA BERNARDA GALINDO MARTIN, CANDIDATA EN LAS LISTAS DEL PA EN LAS ELECCIONES LOCALES DE 2007, RENUNCIANDO A LA POSIBLE PROPUESTA COMO CONCEJALA POR LA RENUNCIA DEL SR. CONCEJAL D. JOSE ANTONIO GABALDON VARGAS.-

Se da cuenta de los escritos de fecha 18 de agosto de 2010 presentados respectivamente por D. Jose Antonio Gabaldón Vargas, Concejala de este Ayuntamiento y Dña Bernarda Galindo Martín.

Por el Sr. Gabaldón Vargas se expone que este es un paso doloroso para él y que viene motivado por la absorción y dedicación que le requiere su profesión, pero que ha sido una satisfacción personal para él haber ejercido el cargo de Concejal, y quiere agradecer a toda la corporación lo que le ha aportado en este tiempo.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, expresa que estas situaciones son las que menos le gusta de tener que despedirse de un compañero de corporación, unas cosas son lo que se dice a nivel protocolario o a nivel personal, y en este sentido ha sido un compañero leal y trabajador y que se va un amigo. En nombre de sus compañeros de grupo le trasmite este mismo sentimiento, y le echaran de menos en el tiempo que queda de legislatura, y que le tienen a su disposición tanto dentro del Ayuntamiento como fuera.

La Sra. Ramirez Luján , portavoz del Grupo municipal del PSOE , indica que su grupo le agradece el trabajo realizado y lo mucho que ha aportado deseándole lo mejor en lo profesional y lo personal, y que aquí deja unos amigos.

El Sr. Alcalde agradece sinceramente al Sr. Gabaldón Vargas todo lo que ha aportado y se refiere a lo que hemos aprendido de él , resaltando que lo importante es lo que se dice y como se dice, y ha aprendido a guardar las formas, y el respeto y consideración al adversario político, y considera que el Sr. Gabaldón Vargas ha sido una persona tranquila que se ha manifestado sin alborotos ni estridencias, por lo que ha dejando una impronta buena y enriquecedora, por lo que si tuviera que valorarlo lo haría con sobresaliente. Le desea los mayores éxitos en su vida profesional y personal, y manifiesta que tiene las puertas del Ayuntamiento abiertas para lo que necesite.

El Pleno seguidamente acuerda por unanimidad con once votos favorables y la abstención del Sr. Gabaldón Vargas :

1º.- Darse por enterada la Corporación de la petición de renuncia al cargo de Concejal del Sr. D. Jose Antonio Gabaldón Vargas , aceptando dicha renuncia.

2º.- Aceptar la renuncia al posible nombramiento como suplente de Dña Bernarda Galindo Martín.

3º.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central , como organo electoral competente, para que se expida certificación acerca de quien sea el candidato siguiente en la lista electoral del Partido Andalucista en las elecciones locales de 2.007, en el municipio de Cúllar Vega (Granada) , y para que se expida la correspondiente credencial a favor de la siguiente persona de la lista para que pueda cubrirse la vacante.

4º.- Informar a la Junta Electoral Central que de acuerdo con los antecedentes que obran en este Ayuntamiento relativos a las últimas elecciones locales la persona a quien corresponde cubrir la vacante es D. Jose Francisco Fernandez Pinilla, DNI 44271714 A, según la candidatura a Concejales en las elecciones locales de 2007 por el Partido Andalucista P.A.

Seguidamente el Sr. Gabaldón Vargas deja libre su puesto de Concejal en la Mesa del Salón de Plenos, pasando la Corporación a quedar constituida por doce miembros de hecho con los efectos correspondientes.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se pregunta por el funcionamiento de los semáforos a los que se les viene fundiendo muchas lucecitas de las que forman cada señal con los peligros e inconvenientes que esto supone.

La Sra. de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Mantenimiento, responde que el cambio de sistema lumínico se realizó a través de una subvención del IDAE y que por no disponer de personal para estas tareas con motivo de la fiestas se repararán después de éstas.

También pregunta el Sr. Ruiz Vilchez por el sistema y forma de pago a proveedores, y saber el criterio de pago, si es por fecha, por antigüedad.

La Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Trafico, le informa que se paga por fecha de recepción y por criterios de antigüedad, y que se puede aplicar el sistema de pagos a justificar para determinados pagos, o se puede alterar este sistema para determinados servicios que se han de mantener como puede ser el suministro eléctrico y alumbrado, y que esta petición de informe de puede ver mas ampliamente en Comisión Informativa de Economía.

Finalmente por el Sr. Alcalde se desea a los asistentes que al iniciarse en estos días las Fiestas patronales de San Miguel de 2010 sea para todos un tiempo de diversión y de entretenimiento y convivencia dejando en estos días a un lado los problemas y ocupaciones diarias que nos preocupan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna hora treinta y ocho minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario